

DECRETO ALCALDICIO EX. N° 1132

**REF. ORDENA LLAMADO A CONCURSO PUBLICO Y
APRUEBA BASES PARA PROVEER CARGO
VACANTE PLANTA MUNICIPAL.**

Copia

Teodoro Schmidt, 18 NOV. 2019

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N°1057 de fecha 27 diciembre de 2018 que aprueba el presupuesto municipal para el año 2019.
2. EL Decreto Alcaldicio N°404 de fecha 17 de mayo de 2017, que aprueba reglamento de Concursos Públicos para proveer cargos de la Municipalidad de Teodoro Schmidt.
3. El Memorándum N° 197 de fecha 08 de abril de 2019 del Sr. Alcalde, en el cual se ordena Llamado a Concurso Público para proveer cargos vacantes Escalafones, Profesional, Técnicos, Administrativos y Auxiliares.
4. El Reglamento N° 8 de fecha 17 de diciembre de 2018, que Fija la Planta de Personal de la Municipalidad de Teodoro Schmidt, publicado en el Diario Oficial el 22 de diciembre de 2018
5. El Decreto Alcaldicio N°207, de fecha 29 de marzo de 2019, que encasilla a Personal Planta de la Municipalidad de Teodoro Schmidt, Ley 18.695.-
6. Lo dispuesto en la Ley N°18.883/89, estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, sobre provisión de cargos Municipales. -
7. Las Facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido. -

DECRETO

1. **LLAMESE**, a Concurso Público, para proveer el siguiente cargo vacante de la planta Municipal:

PLANTA	GRADO	CARGO	N° VACANTES
PROFESIONAL	11°	SECRETARIO ABOGADO JUZGADO POLICIA LOCAL	01

2. **APRUEBASE**, Las Bases llamado a concurso público para la participación y evaluación de los postulantes a los cargos vacantes.
3. **PUBLÍQUESE**, un extracto del presente Llamado a Concurso, en el Diario Austral de la Ciudad de Temuco, de acuerdo al Cronograma de la Bases, en los términos establecidos en el Art. 18° de la ley 18.883.
4. **NOMBRESE**, en el comité seleccionador a los Sres. Romina Llanos Alarcón Administradora Municipal; Ernestina Alvarado Mella Secretaria Municipal; Jaime García Sánchez Director Seguridad Ciudadana; Nelson Castro Espinoza Juez Juzgado de Policía Local; Ivonne Ruiz Huenulao Representante de la Ufemuch, Paula Leal Rodas Encargada de Personal, o quienes los Subroguen en sus cargos.
5. **COMUNIQUESE**, por una sola vez a las Municipalidades de la Región, la Existencia del Cargo Vacante, a objeto que funcionarios interesados puedan postular.
6. **LA ENTREGA DE BASES**, será a través de la oficina de Partes e información del edificio consistorial, o través de la página web municipal www.munteodoro.cl; y la recepción de antecedentes será solo a través de la oficina de partes e informaciones, de la Municipalidad de Teodoro Schmidt, ubicada en Balmaceda 410 comuna de Teodoro Schmidt
7. **LAS BASES**, formaran parte integrante del presente decreto.

DECRETO ALCALDICIO EX. N° 1132

18 NOV. 2019

8. **TOMEN**, conocimiento del presente Decreto: Control, Secretaria Municipal, Administración Municipal, Administración y Finanzas, Juzgado de Policía Local, Unidad de Personal, Oficina de Partes,

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



[Handwritten signature]
ERNESTINA ALVARADO MELLA
SECRETARIA MUNICIPAL
20/11/2019



[Handwritten signature]
ALFREDO RIQUELME ARRIAGADA
ALCALDE

[Handwritten signature]
NCE/CAD/PLB/plr

BASES LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO

Las presentes Bases de Concurso Público, están destinadas a Reglamentar el llamado a Concurso Público, revisión y evaluación de antecedentes, y selección de los postulantes para proveer los cargos que se indica en la Planta de Personal de la Municipalidad de Teodoro Schmidt

I. IDENTIFICACION DE LA MUNICIPALIDAD:

Municipalidad de Teodoro Schmidt, Provincia de Cautín.
R.U.T.: 69.252.100-5
Dirección: Avenida Balmaceda N° 410, Teodoro Schmidt

II. CARACTERISTICAS DEL CARGO:

1. Profesional:

1.1 Cargo: Secretario Abogado Juzgado Policía Local.

- **Planta:** Profesional
- **Grado:** 11°
- **Perfil del Cargo:** Secretario del juzgado de policía local, desempeñarse como ministro de fe del Juzgado y asistir al juzgado de policía local en el desarrollo de la función jurisdiccional, Dar audiencia y recibir a todo aquel que lo requiera por consultas a infracciones a la legislación vigente y/o de las ordenanzas municipales, llevar el registro numerado de las diferentes causas sustanciadas en el tribunal, colaborar directamente con el juez para el ejercicio de sus funciones propias, proveer por si solos, las solicitudes de mera tramitación, resolver todas aquellas materias de orden administrativas que le señalen las leyes, ordenanzas municipales y normativa vigente respecto a los trámites realizados en el tribunal del Juzgado de Policía de Teodoro Schmidt, desempeñar todas aquellas funciones que otras normas le impongan, así como aquellas que determinen las ordenanzas municipales, los reglamentos municipales y decretos alcaldicios, dictados por la Ilustre Municipalidad de Teodoro Schmidt, tales como las relativas a la transparencia municipal, Velar por las notificaciones en la forma que señala la ley y cumpliendo en calidad y oportunidad, realizar certificaciones de ejecutoria y otras que establezca la ley o el Juez, Cumplir oportunamente con los informes de gestión exigidos por la ley y evacuarlos ante la autoridad competente, colaborar en el cumplimiento de los Programas de Mejoramiento de la Gestión Institucional, Otras materias que le asigne el Juez del Juzgado de Policía Local de Teodoro Schmidt.
- **Calidad:** Titular
- **N° de Cargos:** 1
- **Dependencia Jerárquica:** Juzgado Policía Local.
- **Jornada laboral:** 44 horas.

III. REQUISITOS DE POSTULACION:

1. ANTECEDENTES

1.1 Los requisitos establecidos en el Art. 10 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, son los siguientes:

- a) Ser ciudadano;

- b) Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización, cuando fuere procedente;
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
- d) Estar en posesión del título Profesional de Abogado otorgado por la excelentísima Corte Suprema.
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones;
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.
- g) No estar afecto a algunas de las causales de inhabilitación previstas en el artículo 56º de la Ley Nº 19.653, sobre Probidad Administrativa.

1.2 Los requisitos se acreditarán son los siguientes documentos:

- a) Fotocopia cédula de Identidad por ambos lados.
- b) Certificado acreditación Reclutamiento y Movilización, al día, cuando fuere procedente.
- c) Declaración simple de salud compatible con el desempeño del cargo, Según anexo N°1
- d) Certificado de Título Profesional de abogado otorgado por la excelentísima Corte Suprema.
- e) Los requisitos estipulados en la letra e) f) y g) del punto 1.1 anterior deberán ser acreditadas mediante declaración jurada simple, Anexo N° 2
- f) Currículum Vitae con acreditación o certificación de la información contemplada.
- g) Certificado de Antecedentes para fines especiales.

1.3 Se entenderá por postulantes válidos a todos aquellos concursantes que cumplan con las Bases del Llamado a Concurso y reúnan los requisitos para ingresar a la Administración Pública (Art. 10 ° y 11° de la Ley N° 18.883).

1.4 Se entenderá por postulantes idóneos a todos aquellos que, además de cumplir con los requisitos del Llamado a Concurso, en el proceso de evaluación obtengan un puntaje final igual o superior a **60 %** Del puntaje total que establecen las bases.

1.5 La evaluación de los postulantes se hará en base a los antecedentes aportados por ellos y una entrevista personal, de acuerdo a la metodología que se describe más adelante.

2. ENTREGA Y RECEPCION DE ANTECEDENTES:

2.1 Todas las postulaciones deben ser ingresadas a través de la Oficina de Partes e Informaciones de La Municipalidad de Teodoro Schmidt de lunes a viernes hasta las 14:00 horas, ingreso de antecedentes debe ser en sobre cerrado para el respectivo cargo, caratulado con nombre del postulante, nombre del cargo y grado al que postula. Para ello se abrirá un registro especial que formará parte de los documentos oficiales a disposición del Comité de Selección de Personal. Las postulaciones que no aparezcan en dicho documento quedarán fuera de concurso, al igual aquellas que no indiquen el cargo y grado al cual están postulando.

2.2 Las postulaciones que se ingresen de forma personal o envíen por cualquier otro medio, deberán presentarse en el lugar y tiempo que se indique en los avisos de llamados a concurso y en estas bases. Deberán cumplir además con todos los requisitos exigidos.

- 2.3 La documentación y antecedentes que presentarán los concursantes se entregarán en fotocopia simple, sin perjuicio de que la comisión requiera documento original. Si el postulante no ingresa algún antecedente solicitado de estas bases, el comité podrá solicitarlo, otorgando un plazo de 24 horas, desde su requerimiento para hacerlo llegar al municipio por el medio indicado por la comisión, siempre y cuando la emisión del documento tenga una fecha anterior al cierre de las postulaciones.
- 2.4 Los documentos solicitados serán base para el proceso de selección, por tanto, deben ser fidedignos y entregar el máximo de información que permita la completa revisión y selección de currículum y evaluación de los postulantes.

3. DEL LLAMADO A CONCURSO:

- 3.1. El llamado a concurso se hará mediante publicación en diario de mayor circulación comunal y/o regional y página web de la Municipalidad. En dicho aviso se indicará el nombre de la municipalidad, el cargo vacante, requisitos generales, fecha tope de recepción de éstos y el día en que se resolverá el Concurso (Art. 18 Ley N° 18.883).
- 3.2. Podrán participar en el concurso todas las personas que cumplan con los requisitos señalados en las presentes Bases.

4.- DE LA SELECCION DE LOS ANTECEDENTES DE LOS POSTULANTES:

- 4.1 Terminada la etapa de recepción de antecedentes de postulantes, la encargada de la Oficina de Partes e Informaciones, entregará al Comité de Selección los antecedentes recibidos y el registro correspondiente.
- 4.2 El Comité de Selección estará conformada por los tres funcionarios de mayor jerarquía de la Planta de personal de la Municipalidad, el representante de la Asociación de funcionarios Municipales vigentes; siendo presidida por el funcionario a quién corresponde subrogar al Alcalde (Art. 19° y 33 ° Ley N° 18.883.). En caso de cargos destinados a los juzgados de policía local, el juez participará en la realización del concurso.
- 4.3 Este Comité se encargará de preparar las Bases, efectuar el llamado a Concurso Público, recibir los antecedentes, seleccionar postulantes, evaluar antecedentes y proponer al Alcalde los postulantes idóneos con un máximo de 3.
- 4.4 Como primer paso, se procederá a verificar que exista una plena concordancia entre los antecedentes recibidos y el registro habilitado para tal efecto.
- 4.5 Luego se efectuará la revisión y análisis de cada una de las postulaciones, dejando fuera de concurso aquellas que no cumplan con los requisitos exigidos.
- 4.6 Concluyendo esta fase del concurso, el Comité de Selección, levantará un acta en la cual dejará Constancia del trabajo realizado, la que será firmada por todos los integrantes, la cual indicará los postulantes con los tres puntajes más altos (si existieran), para ser propuestos al Sr. Alcalde.
- 4.7 El Concurso podrá ser declarado totalmente desierto, solo por falta de postulantes idóneos, entendiéndose como postulante idóneo aquel que obtenga a lo menos 60 puntos del puntaje final ponderado.

IV- DE LA EVALUACIÓN

1. DE LA EVALUACION DE ANTECEDENTES DE LOS POSTULANTES:

La evaluación de antecedentes de los postulantes, que pasarán a la siguiente etapa, la efectuará el Comité de Selección, en base a la pauta metodológica establecida a continuación, para lo cual se considerarán los siguientes factores que se indican:

1.1 Planta Profesional

1.1.1 Cargo: Secretario Abogado Juzgado Policía Local.

- **Planta:** Profesional, Grado 11°
- **CURSOS Y/O CAPACITACIONES ATINGENTES AL CARGO Y LA PROFESIÓN. (50 puntos)**

1 Diplomado y/o Pos título	30 puntos
2 o más cursos, Seminarios, Taller de capacitación	20 puntos
1 curso, Seminarios, Taller de capacitación	10 puntos
Sin cursos de capacitación	05 puntos

- **EXPERIENCIA LABORAL (50 puntos)**

- Serán considerados para evaluar, sólo certificados emitidos por los servicios correspondientes.
- **Nota:** para acreditar experiencia deberá adjuntar certificado de antigüedad laboral, decretos de nombramiento y/o contratos, Registro digital de Causas tramitadas, u otros antecedentes que acredite experiencia, tanto como el sector Municipal, Público y Privado.

a)

Experiencia Juzgado Policía Local (10 puntos)	
Con experiencia	10 puntos
Sin Experiencia	05 puntos

b)

Experiencia Laboral Municipal o en Servicios Públicos (10 puntos)	
2 o más años de experiencia	10 puntos
Menos de 2 años de experiencia	07 puntos
Sin experiencia	05 puntos

c)

Experiencia Laboral Sector Privado (30 puntos)	
2 o más años de experiencia	30 puntos
Menos de 2 años de experiencia	15 puntos
Sin experiencia	10 puntos

2. PONDERACIONES:

- 2.1 El puntaje de evaluación de antecedentes, suma un total de 100 puntos, con una ponderación de un 40%.
- 2.2 El puntaje de evaluación de las Aptitudes Específicas para el desempeño del cargo, tiene un puntaje total de 100 puntos, con una ponderación de 60%.
- 2.3 Las Aptitudes Específicas para el desempeño del cargo se evaluarán a través de una Entrevista Personal
- 2.4 El Comité de Selección de Personal entrevistará a todos aquellos postulantes, que cumplan con los requisitos de postulación exigidos.

3. ENTREVISTA PERSONAL:

3.1 La entrevista personal consistirá en una conversación y preguntas realizadas a cada postulante, por el Comité de Selección. Cada integrante del comité asignará puntos al postulante por cada factor a evaluar para obtener un puntaje total cuya sumatoria tendrá un puntaje máximo de **100 puntos**.

3.2 En dicha entrevista el Comité de Selección evaluará los siguientes factores:

Conocimiento normativo	Hasta 30 puntos.
Dominio Técnico en el perfil del cargo que postula	Hasta 20 puntos.
Habilidades y destrezas personales pertinentes al Cargo.	Hasta 50 puntos.

3.3 Para calcular el puntaje total de cada concursante, se procederá de la siguiente manera:

- Primero se prepararán tablas de evaluación para cada postulante, las que contendrán la identificación del concursante y los factores con sus correspondientes categorías y puntajes.
- En estas tablas de evaluación se registrarán, de acuerdo a los antecedentes de cada factor aportados por el concursante la cantidad de puntos que se haya alcanzado en cada uno de ellos.
- Se sumarán los puntajes obtenidos en cada uno de los factores: Evaluación de antecedentes y Aptitudes Específicas para el Cargo, cuyo resultado será Puntaje Final ponderado de postulación.

4. EMPATES:

En caso de empate en el tercer puntaje más alto, se elegirá el postulante con mayor puntaje en entrevista personal, si persiste el empate se considerará el puntaje en el factor experiencia laboral.

V.- ELABORACIÓN TERNA:

El Comité de Selección, una vez realizada la sumatoria de las distintas etapas del concurso, deberá proponer ante el Alcalde los nombres de los candidatos idóneos que hubieren obtenido los mejores puntajes, con un máximo de 3.

VI.- DE LA RESOLUCION DEL CONCURSO:

El Alcalde seleccionará a una de las personas propuesta por el Comité de selección, con especial consideración de los factores señalados en el inciso segundo del artículo 16 de la ley 18.883 y notificara personalmente a través del Encargado de Personal mediante documento formal el que podrá ser entregado al postulante en forma personal, por estafeta o por correo electrónico que el postulante indique en su currículum con el cual postuló o por carta certificada al interesado, quien deberá manifestar su aceptación del cargo y acompañar, en original o en fotocopia debidamente autorizada por la misma autoridad a la que compete emitir el pertinente certificado o ante Notario Público, los documentos probatorios de los requisitos de ingreso señalados en el artículo 11 de la ley 18.883 dentro del plazo de 3 días ingresado los documentos a la municipalidad de Teodoro Schmidt. Si así no lo hiciere, la autoridad deberá nombrar a alguno de los otros postulantes propuestos. (art. 21° ley 18.883)

VII.- FECHA DE RESOLUCION DEL CONCURSO:

El concurso se resolverá hasta el día 17 de enero de 2020.

VIII.- ACREDITACION PARA EL INGRESO:

- a) Los requisitos señalados en las letras a), b) y d) del punto III numeral 1.2, deberán ser acreditados mediante documentos o certificados oficiales auténticos.
- b) El requisito establecido en la letra c) del punto III numeral 1.2, se acreditará mediante certificación del Servicio de Salud correspondiente.
- c) El requisito fijado en la letra e) del punto III numeral 1.2 será acreditado por el interesado mediante declaración jurada simple. La falsedad de esta declaración hará incurrir en las penas de artículo 210 del código penal.
- d) La Municipalidad de Teodoro Schmidt deberá comprobar el requisito establecido en la letra f) del punto III numeral 1.1, a través de consulta del servicio del registro civil e identificación, quien acreditará este hecho mediante simple comunicación.
- e) La cedula nacional de identidad acreditará la nacionalidad y demás datos que ella contenga.
- f) Todos los documentos, con excepción de la cedula nacional de identidad, serán acompañados al decreto de nombramiento y quedaran archivados en la Municipalidad de Teodoro Schmidt y registrados en la plataforma SIAPER de la Contraloría General de la República. (art. 11° ley 18.883).

IX.- CONSULTAS

Se recibirán las consultas en la oficina de Personal por escrito, ubicado en el Edificio Consistorial, correo electrónico personalteodoroschmidt@gmail.com. Hasta las 14:00 del tercer día anterior al cierre de las postulaciones.

Copia de las presentes Bases se encontrarán a disposición de los interesados en la Oficina de Partes e Informaciones de la Municipalidad ubicada en el Edificio Consistorial en Av. Balmaceda N° 410 y en la Página Web www.muniteodoro.cl

X.- DEVOLUCIÓN DE LOS ANTECEDENTES.

Se deja constancia que los antecedentes curriculares presentados a esta Municipalidad no serán devueltos a excepción de documentación original la que debe ser solicitada por escrito mediante carta ingresada por oficina de partes y retirada personalmente por cada postulante.

XI.- CRONOGRAMA

DESCRIPCIÓN	FECHAS
Publicación de Bases y disposición de bases en oficina de Partes, Página web www.muniteodoro.cl	03 de diciembre 2019
Cierre de Postulaciones	30 de diciembre de 2019 a las 14:00 hrs
Apertura concurso	06 de enero de 2020
Evaluación Antecedentes	06 y 07 de enero de 2020
Entrevista personal	08 al 10 de enero de 2020
Entrega de resultados Sr. Alcalde	Hasta el 13 de enero de 2020
Resolución del concurso	Hasta el 17 de enero de 2020
Notificación seleccionado	Hasta el 20 de enero de 2020
Aceptación Cargo	Hasta el 31 de enero de 2020
Inicio de funciones	02 de marzo de 2020

MUNICIPALIDAD TEODORO SCHMIDT

Teodoro Schmidt, noviembre de 2019.-



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

EN RELACIÓN A SALUD COMPATIBLE CON EL CARGO A DESEMPEÑAR

En este acto, yo _____, Domiciliado (a) en _____, comuna de _____, Cédula de Identidad _____.

Declaro bajo juramento, que tengo salud compatible con cualquier cargo a desempeñar en el ámbito Municipal dentro del territorio nacional.

PARA RATIFICACIÓN DE LO SEÑALADO, FIRMA.

Teodoro Schmidt, _____ de _____ 2019.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

En este acto, yo _____,

Domiciliado (a) en _____, comuna de
_____, Cédula de Identidad _____.

Declaro bajo juramento:

- Que no me afecta ninguna inhabilidad para ingresar a la Administración Pública contemplada en la Ley N° 19.563, en especial el Art. 56.
- Que no he cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones.
- Que no he sido declarado reo o sometido a proceso por resolución ejecutoriada en proceso por crimen o simple delito de acción pública.

PARA RATIFICACIÓN DE LO SEÑALADO, FIRMA.

Teodoro Schmidt, _____ de _____ 2019.